

ESTUDIOS PREVIOS

"SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA CASUR"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – **CASUR** es una entidad del sector defensa que tiene como misión reconocer y pagar las asignaciones de retiro y sustituciones pensionales, así como ejecutar planes y programas de bienestar social en beneficio de los afiliados y sus familias. La entidad también administra múltiples servicios y trámites en línea, entre ellos desprendibles de pago, certificaciones, libranzas y programas de bienestar, atendiendo a más de 121.000 afiliados a nivel nacional.

En línea con su responsabilidad de garantizar la prestación oportuna, continua y segura de estos servicios, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR ha emprendido diversas acciones orientadas al fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y sus controles de seguridad, elementos esenciales para proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información bajo su administración. Estas capacidades tecnológicas resultan indispensables para prevenir incidentes, mitigar amenazas y asegurar la operación institucional sin interrupciones.

La entidad busca de manera permanente soluciones tecnológicas que optimicen la operación, disminuyan los riesgos de pérdida de información o ataques cibernéticos y garanticen la continuidad del negocio, asegurando que los servicios misionales se mantengan disponibles para los grupos sociales objetivo que atiende.

En este contexto, la conectividad y los servicios de red de alta disponibilidad adquieren un papel crítico dentro de la operación institucional. La comunicación entre sedes, el funcionamiento de los sistemas misionales, el acceso a plataformas de trámites, la interoperabilidad con la Policía Nacional y otras entidades del Estado, así como la atención a los afiliados, dependen directamente de enlaces de Internet robustos, estables y seguros.

Por lo anterior, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR requiere contratar los servicios de conectividad como canales de comunicación a Internet, canales dedicados entre puntos, conexión al canal de comunicaciones de NAP Colombia y la renovación del pool de direccionamiento IPv6 asignado por la organización LACNIC en Latinoamérica, con el fin de garantizar el adecuado uso de Internet a través de los equipos de cómputo institucionales. Estos servicios son fundamentales para la ejecución de los procesos y actividades de la entidad y permiten garantizar el acceso oportuno a la información requerida por los grupos sociales objetivo.

De esta manera, la disponibilidad de canales de Internet confiables y permanentemente operativos se configura como un componente esencial para el funcionamiento



institucional, la continuidad del servicio, la eficiencia en la prestación de trámites y la protección integral de la información que administra La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR.

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, en cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional, orienta su gestión hacia la consolidación de la Excelencia Organizacional, cuyo propósito es “alcanzar altos niveles de desempeño y diferenciación en la prestación de servicios”. Este imperativo estratégico se articula con el de Innovación, enfocado en “generar experiencias únicas al afiliado, dejando una sensación cada vez más gratificante con los servicios ofrecidos”. Ambos componentes estratégicos convergen en el de Impacto y Sostenibilidad, cuyo fin es “asegurar la viabilidad técnica, social y financiera de la Entidad”, reafirmando la importancia de mantener procesos organizacionales eficientes, seguros y orientados a la mejora continua.

En este marco institucional, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR requiere garantizar una comunicación ágil, permanente y confiable con su creciente población objetivo en todas las regiones del país, fortaleciendo su posicionamiento dentro del sector de la seguridad social como una entidad moderna, competente y altamente eficiente. Este relacionamiento efectivo depende directamente de la disponibilidad, estabilidad y seguridad de sus canales digitales y plataformas tecnológicas.

La operación misional de La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, depende de manera continua del acceso oportuno y seguro a todos sus Sistemas de Información, los cuales soportan procesos como el reconocimiento y pago de la asignación de retiro, la gestión de sustituciones pensionales, la administración de trámites y servicios, el bienestar social del afiliado, la atención ciudadana, la generación de certificaciones y la interoperabilidad con entidades del Estado. Para ello, la Entidad requiere contar con servicios de acceso a Internet confiables, conexión estable al SIIF Nación, y enlaces dedicados que permitan la comunicación segura y eficiente entre la sede principal en Bogotá y las sedes regionales.

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que articula el Sistema de Gestión, donde se integran los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de

siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área, que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.

La tercera dimensión del MIPG, Gestión con Valores para Resultados, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender la CASUR para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

- **Política Gobierno Digital:** política del MIPG que Tiene entre sus propósitos *"habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información"* entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentran *"Seguridad y privacidad"* el cual *"busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos"*. Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.
- **Política de Seguridad Digital:** que define como criterio diferencial la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital. Este lineamiento incluye la guía CONPES 3854 de 2016 **Política Nacional de Seguridad Digital de Colombia**, establece la hoja de ruta para fortalecer la confianza en el entorno digital, capacitando a ciudadanos, entidades públicas y privadas para identificar, gestionar y mitigar riesgos de seguridad cibernética, y de esta forma impulsar la economía digital y la prosperidad social a través de la cooperación entre el gobierno, la academia, el sector privado y la ciudadanía, de igual manera el CONPES 3995 de 2020 corresponde a la **Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital** de Colombia, que busca desarrollar la confianza en el entorno digital y mejorar la seguridad cibernética para que el país sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital, fortaleciendo capacidades, actualizando marcos de gobernanza y adoptando tecnologías avanzadas para prevenir ciberataques y fraudes.

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la*

Información y las Comunicaciones", en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo 2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Dicho Manual de Gobierno Digital es implementado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sea consultado de manera interactiva, concebido como una herramienta estructurada para facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial y los particulares que cumplen funciones administrativas. Permite consultar la normatividad, lineamientos, estándares y guías asociadas a la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre los que se encuentran los relacionados con Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información.

A su vez este Manual de Gobierno Digital se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial V3, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (Tecnologías de la Información) definido y actualizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general.

Este marco está conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI. Los Modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI se encuentran los siguientes:

MAE.LI.AS.02 – Análisis de impacto del negocio: las entidades de la administración pública deben realizar el análisis de impacto de negocio para minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios e infraestructuras de TI, que afecten las operaciones regulares de las organizaciones. Este análisis debe ser incorporado en el diseño de la o las arquitecturas de seguridad y formar parte del sistema de gestión de riesgos y ser utilizado como mecanismo de control para ejecutar tareas de monitoreo de crisis, planes de contingencia, capacidad de marcha atrás y prevención y atención de emergencias.

MAE.LI.AS.04 – Ciberseguridad: Las entidades de administración pública deben diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la

disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

MAE.LI.AT.03 - Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura: las entidades de la administración pública deben identificar los requerimientos de continuidad y disponibilidad para ser incluidos en el diseño de la arquitectura tecnológica, que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la definición de la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.

MGGTI.LI.ST.04 - Continuidad y disponibilidad de los Servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de TI, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.

MGGTI.LI.ST.05 - Alta disponibilidad de los Servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar capacidades de alta disponibilidad para las infraestructuras críticas y los Servicios Tecnológicos que afecten la continuidad del servicio de la institución, las cuales deben ser puestas a prueba periódicamente.

MGGTI.LI.ST.14 - Implementación del protocolo de internet versión 6 (IPv6): la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar el protocolo de Internet IPv6 según los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre el particular.

MGGTI.LI.GS.01 - Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir y gestionar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información- MSPI de la Entidad.

MGGTI.LI.GS.02 - Gestión de riesgos de seguridad: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces es la responsable de identificar y mantener actualizados los riesgos de seguridad de cada uno de los activos de información.

MGGTI.LI.GS.03 - Gestión de controles de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar y gestionar los controles de seguridad definidos para los activos de información.

MGGTI.LI.GS.04 - Monitoreo de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe realizar monitoreo y seguimiento a nivel de seguridad.

MGGTI.LI.SI.13 – Accesibilidad: la Dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar que los sistemas de información y portales web que estén disponibles para el acceso a la ciudadanía o aquellos que de acuerdo con la caracterización de usuarios lo requieran, deben cumplir con las características de accesibilidad web.

Aunado con lo anterior y debido al incremento en la población afiliada y en la demanda de trámites digitales es de vital importancia reforzar la capacidad tecnológica de la Entidad. La consulta de información, radicación de solicitudes, descarga de documentos y el acceso a servicios digitales deben realizarse a través de canales de conectividad ágiles, estables y de alta disponibilidad, que permitan garantizar tiempos de respuesta adecuados y una experiencia positiva para el usuario final. Para asegurar esto, es indispensable disponer de canales de Internet de alta capacidad, conexión a la red de alta velocidad del Estado colombiano, conexión continua al SIIF Nación y la centralización de los servicios tecnológicos ofrecidos desde la sede principal hacia todas las sedes a nivel nacional.

En este sentido, el objetivo del presente proceso contractual es la adquisición de los servicios de red de conectividad a Internet, la provisión de enlaces dedicados entre puntos y la renovación del pool de prefijos IPv6 previamente asignados a la Entidad por LACNIC en el año 2019. La renovación y conservación de dichos prefijos resulta esencial, en tanto constituyen un recurso técnico único y no transferible que garantiza la continuidad de la identidad digital de CASUR en el ecosistema global de Internet. La pérdida o falta de renovación de estos prefijos implicaría la necesidad de gestionar nuevas asignaciones, con el consecuente riesgo de fragmentación de la red, afectación de la interoperabilidad y potenciales impactos en la seguridad y estabilidad de los servicios institucionales.

En concordancia con lo anterior, con la presente contratación se busca asegurar la centralización y operación eficiente de los servicios tecnológicos de CASUR, así como la interconexión de sus sedes mediante tecnologías MPLS y enlaces WAN. Estos componentes permitirán fortalecer la arquitectura tecnológica institucional, incrementar los niveles de seguridad de la información, optimizar los mecanismos de monitoreo, garantizar la continuidad del negocio y asegurar el funcionamiento ininterrumpido del centro de datos donde se alojan los sistemas críticos de la Entidad. En consecuencia, la contratación propuesta no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una medida estratégica para preservar la integridad de los recursos tecnológicos previamente adquiridos y asegurar la sostenibilidad de la infraestructura digital de CASUR en el largo plazo.

Por lo tanto, y tras la revisión de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, se ha determinado que el AMP CCE-SNG-AMP-003-2024 de Conectividad IV, cumple con los requisitos técnicos para la prestación del servicio de canales de datos e internet requerido para fortalecer la continuidad del negocio de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos misionales. Este acuerdo permite la contratación de canales de datos y



enlaces de internet con las especificaciones necesarias en términos de ancho de banda, estabilidad y cobertura.

Considerando que el Acuerdo Marco de Conectividad IV establece la recomendación de realizar las adquisiciones de servicios de transmisión de datos a través de los lotes departamentales únicamente cuando el valor estimado de la contratación no exceda los USD 125,000, el presente proceso debe adelantarse bajo la modalidad de cobertura nacional, dado que el presupuesto proyectado supera dicho umbral.

1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, requiere unificar y mejorar los canales de comunicación de datos, por medio de la prestación de los servicios de conectividad WAN compuesta por los canales descritos a continuación:

Canal	Tipo de Servicio
1 canal de 256 Mbps "Principal"	Salida a Internet
1 canal de 64 Mbps "Backup"	Salida a Internet – Red externa o diferente anillado
1 canal de 25 Mbps	Canal dedicado
31 canales de 10 Mbps	Canales dedicados Nivel nacional.
Renovación prefija IPV6	LACNIC

Todos los canales de las sedes de nivel nacional deben estar interconectados con la sede principal de CASUR- BOGOTÁ, y cumplir según las especificaciones técnicas en el anexo 2 numeral **2.1** "SEDES REMOTAS, CANTIDADES Y VELOCIDAD REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE INTERNET".

Adicional al servicio de conectividad MPLS, se requiere cumplir ante la organización Internacional LACNIC con los costos anuales de Renovación para uso del pool de direccionamiento IPV6 asignado, para el uso ante y hacia internet.

1.3 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación **NO** es financiada con recursos de Proyecto de Inversión.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", ente



rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estipuló que las Entidades Estatales adquieran los servicios de TI mediante un proceso ágil y transparente; aprovechando el poder de compra del Estado para generar economías de escala y adquirir servicios de TI con características técnicas uniformes”, por lo tanto, llevó a cabo la Licitación Pública CCENEG-074-01-2024 y puso en ejecución a partir del 23 de diciembre de 2024 el “Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024”, cuyo plazo inicial vence el 23 de diciembre de 2026.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, determina la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, y establece que: “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica.(...)”.

Con base en lo anterior, y lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No CCE-SNG-AMP-003-2024 suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para el servicio de conectividad IV, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo evidenciando que el mismo cumple con los requerimientos técnicos de la entidad

3. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 del año 2015, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

DESCRIPCIÓN			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Nombre Producto
81000000	81110000	81112100	81112101
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedores de servicio de internet (psi)
83000000	83110000	83111600	83111602
Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Medios de Telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre
83000000	83110000	83112300	83112304
Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Medios de Telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra	Servicios de transmisión óptica (ocx)

NOTA: Se aclara que la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de Compras y contratación Pública y de manera referenciada.

4. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado el Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición Servicios de Conectividad IV en el proceso CCENEG-074-01-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

5. CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge al análisis de calidad de los proponentes estipulado en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado el Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición Servicios de Conectividad IV en el proceso CCENEG-074-01-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO

SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA CASUR.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, requiere la provisión de canales de comunicación con cobertura nacional y sus servicios derivados, con el propósito de garantizar la continuidad y calidad en la transmisión de datos. Este suministro resulta indispensable para el adecuado desarrollo y funcionamiento de los procesos institucionales, tanto administrativos como asistenciales, asegurando así la prestación eficiente y oportuna de los servicios a los afiliados en todo el territorio nacional.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el inicio de la prestación del servicio de conectividad e internet, será a partir del **16 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento.**

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la Carrera 7 No. 12B -58 de la ciudad de Bogotá, instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional como Sede principal y ciudades según Anexo No. 2 numeral 2.1 "SEDES REMOTAS, CANTIDADES Y VELOCIDADES REQUERIDAS".

6.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de informática o quien haga sus veces nombrado por el director general de CASUR, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la **Resolución No. 6575 de 2018**, y demás normas que regulan la materia.

6.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR, se acoge a las obligaciones establecidas en las cláusulas 6, 7 y 8 del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024, Conectividad IV.

6.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR, se acoge a las obligaciones definidas en la cláusula 7 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES," del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024, Conectividad IV.

6.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge a las obligaciones definidas en la cláusula 6 "OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA," del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024, Conectividad IV y adicionalmente:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

6.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge a las obligaciones definidas en la cláusula 7 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES," del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024, Conectividad IV.

7. VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

En atención a las necesidades de la Entidad y tras la revisión del Catálogo de Precios – Conectividad IV, se emplearon las herramientas oficiales dispuestas por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a saber: el formato "**RFI (Solicitud de Información) de Conectividad IV**" y el "**Simulador AMP Conectividad IV (RFQ)**". Dichos instrumentos, previstos en el Acuerdo Marco de Conectividad IV para facilitar la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las entidades estatales, permitieron establecer un presupuesto aproximado del presente proceso de contratación, arrojando los siguientes valores:

No	Código del servicio	Producto	Cant.	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máxima	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	IVA	Impuesto al consumo	Valor Total
1	S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 4.861.600,00	10	\$ 486.200,00	\$ 48.616.000,00	\$ 486.200,00	\$ 9.237.040,00	\$ 0,00	\$ 58.339.240,00
2	S1-N-CT-1-146	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.266.100,00	10	\$ 226.700,00	\$ 22.661.000,00	\$ 226.700,00	\$ 4.305.590,00	\$ 0,00	\$ 27.193.290,00
3	S1-N-CT-2-270	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.191.200,00	10	\$ 219.200,00	\$ 21.912.000,00	\$ 219.200,00	\$ 4.163.280,00	\$ 0,00	\$ 26.294.480,00
4	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
5	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
6	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
7	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00

8	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
9	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
10	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
11	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
12	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
13	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
14	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
15	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00



16	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
17	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
18	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
19	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
20	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
21	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
22	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
23	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00

		- Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1									
24	S1-N-CT- 2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 1.964.700,00	10	\$ 196.500,00	\$ 19.647.000,00	\$ 196.500,00	\$ 3.732.930,00	\$ 0,00	\$ 23.576.430,00
25	S1-N-CT- 2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.062.900,00	10	\$ 206.300,00	\$ 20.629.000,00	\$ 206.300,00	\$ 3.919.510,00	\$ 0,00	\$ 24.754.810,00
26	S1-N-CT- 2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.062.900,00	10	\$ 206.300,00	\$ 20.629.000,00	\$ 206.300,00	\$ 3.919.510,00	\$ 0,00	\$ 24.754.810,00
27	S1-N-CT- 2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.062.900,00	10	\$ 206.300,00	\$ 20.629.000,00	\$ 206.300,00	\$ 3.919.510,00	\$ 0,00	\$ 24.754.810,00
28	S1-N-CT- 2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.062.900,00	10	\$ 206.300,00	\$ 20.629.000,00	\$ 206.300,00	\$ 3.919.510,00	\$ 0,00	\$ 24.754.810,00
29	S1-N-CT- 2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.062.900,00	10	\$ 206.300,00	\$ 20.629.000,00	\$ 206.300,00	\$ 3.919.510,00	\$ 0,00	\$ 24.754.810,00
30	S1-N-CT- 2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.062.900,00	10	\$ 206.300,00	\$ 20.629.000,00	\$ 206.300,00	\$ 3.919.510,00	\$ 0,00	\$ 24.754.810,00

31	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.062.900,00	10	\$ 206.300,00	\$ 20.629.000,00	\$ 206.300,00	\$ 3.919.510,00	\$ 0,00	\$ 24.754.810,00
32	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.062.900,00	10	\$ 206.300,00	\$ 20.629.000,00	\$ 206.300,00	\$ 3.919.510,00	\$ 0,00	\$ 24.754.810,00
33	S1-N-CT-2-311	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.259.400,00	10	\$ 226.000,00	\$ 22.594.000,00	\$ 226.000,00	\$ 4.292.860,00	\$ 0,00	\$ 27.112.860,00
34	S1-N-CT-2-311	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.259.400,00	10	\$ 226.000,00	\$ 22.594.000,00	\$ 226.000,00	\$ 4.292.860,00	\$ 0,00	\$ 27.112.860,00
35	S1-N-SC-7-7	Servicios Complementarios - Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic - Todas las Zonas - NA - NA - NA - NA - Prefijos - /40 - Anual - CANTIDAD: 1	1	\$ 0,00	1	\$ 5.174.800,00	\$ 0,00	\$ 5.174.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.174.800,00

Teniendo en cuenta lo anterior, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, fija el presupuesto para el presente proceso incluida la prestación del servicio de manera mensual e instalaciones necesarias, en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$892.000.000,00) M/CTE** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales

que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** 10726 del 29 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

Nota: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto se determina por un aproximado de las herramientas del AMP de conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, se toma el valor total del rubro asignado en el PAA para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

7.2 FORMA DE PAGO.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge a lo establecido en la cláusula 12: Facturación y Pago del documento MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CCE-SNG-AMP-003-2024, que estipula lo siguiente:

"El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de

Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de servicio prestado estipulada.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados."

7.3 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No representa costo adicional para la Entidad.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR adjudicará la contratación al proveedor que presente las condiciones más favorables, conforme a lo dispuesto en la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios Conectividad IV, numeral 5.2.7 “Selección del Proveedor”, así como en los documentos adicionales y complementarios que integran dicho Acuerdo Marco.

9. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adelantó la Licitación Pública No. CCENEG-074-01-2024, mediante la cual se efectuó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco, con el propósito de establecer las condiciones para la prestación del servicio de Conectividad IV bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios. Los requisitos habilitantes considerados en dicho proceso fueron la capacidad jurídica, financiera y organizacional, la experiencia acreditada y el cumplimiento de los parámetros técnicos mínimos.

Conforme a lo anterior, los proveedores seleccionados para el Servicio de Conectividad IV se encuentran debidamente relacionados en la minuta del Acuerdo Marco, documento que hace parte integral del proceso y en el cual se establecen las condiciones aplicables. En consecuencia, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR adjudicará la contratación al proveedor que presente las condiciones más favorables, teniendo en cuenta que el criterio determinante para la selección será el precio ofertado.

10. GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL PROCESO

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge a la cláusula 16, ítem 16.2, “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de agregación de demanda Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

10.1 GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge a la cláusula 16, ítem 16.2, “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de agregación de demanda Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

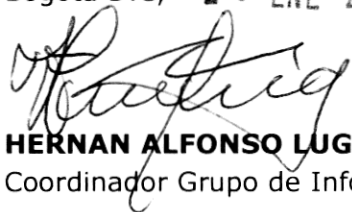


Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

10.2 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge a lo dispuesto en el Instrumento de agregación de demanda Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C, 29 ENE 2026



HERNAN ALFONSO LUGO GIRON
Coordinador Grupo de Informática

Elaboró: A.S. Juan Pablo Clavijo Rincón

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

ANALISIS DE DEMANDA

Teniendo en cuenta que las órdenes de compras resultantes del Acuerdo Marco de Precios para establecer las condiciones para el servicio conectividad IV al amparo del Acuerdo Marco de Precios celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, los estipulados en los documentos estudios previos que soportan el proceso de contratación CCENEG-074-01-2024, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho acuerdo.

DESCRIPCION DEL MERCADO Y DEL SECTOR

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, procedió a verificar el instrumento de agregación de demanda, Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, vigente hasta el 23 de diciembre de 2026, encontrando que los servicios requeridos por la entidad se encuentran incluidos en el catálogo de productos y servicios. Por tal razón y en cumplimiento, de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", en el que se establece, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes; identificando que la suscripción al servicio requerido, se encuentra incluido como un servicio del Acuerdo Marco de Precios - Instrumento de Agregación de Demanda.

En adición a lo anterior se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, elabora los estudios para contratar los servicios requeridos de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones y la documentación técnica que hace parte del Acuerdo Marco de Precios. Teniendo en cuenta que la entidad se acoge al instrumento de agregación de demanda, Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, resultado de la licitación pública CCENEG-074-01-2024 que adelantó la Agencia Colombia Compra Eficiente para seleccionar los Proveedores, del mismo modo se acoge al Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento mencionado, que incluye entre los aspectos generales

del mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda, la identificación de los principales proveedores, las características de los servicios, análisis de la contratación de entidades estatales, entre otros aspectos. Información que puede ser consultada en el documento Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV, que se puede obtener a través del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6494753&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En cumplimiento del ítem 3, de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV, que hace parte del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 el cual establece: "En el Acuerdo Marco de Servicios de conectividad IV, es una obligación realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, antes de generar un evento de cotización a través de las siguientes plantillas.", la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, procedió a realizar la publicación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano del evento de solicitud de información RFI #206262.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD

Los bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en los catálogos que hacen parte del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 y se especifican en el anexo 2 numeral 2.1 "SEDES REMOTAS, CANTIDADES Y VELOCIDADES REQUERIDAS"

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en las últimas vigencias ha venido realizando contratación con objeto "**SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA CASUR**" y especificaciones técnicas similares, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	EMPRESA	VIGENCIA	TIEMPO	VALOR TOTAL	ULTIMO PROMEDIO VALOR MENSUAL
CO24000165	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	2024	259 días	\$78.961.630	\$10.634.233
CO24000165 MODIFICACION 1 AD TIEMPO		2024		\$10.565.075	
CO24000165 MODIFICACION 2 - VIG FUT		2025	74 días	\$26.359.480	

CO25000151	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	2025	290 días	\$109663034	\$ 11.075.572
CO25000151 MODIFICACION 1 - VIG FUT		2026	74 días	\$27.663.930	

Aclarando que, los contratos varían en cantidad de servicios por nuevas sedes.

ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS BASE DE DATOS: Se realizó consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que varias entidades han realizado procesos cuyo objeto o descripción técnica se asimilan a las características técnicas solicitadas en el presente proceso por Acuerdo Marco Conectividad IV.

Desde Hasta Instrumento

Proveedor

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
159297	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2025-12-31 08:59:27	Emitido	Conectividad IV	\$32.487.000	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
159240	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2025-12-30 17:54:33	Emitido	Conectividad IV	\$25.721.850	UT Conectividad 4 UNE Emteco 2024
159103	TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA	2025-12-29 23:40:41	Emitido	Conectividad IV	\$386.171.113	Media Commerce Partners SAS
158686	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD (IDIPRON)	2025-12-24 13:04:30	Emitido	Conectividad IV	\$612.566.079	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
158322	FOGAFIN	2025-12-18 18:36:21	Emitido	Conectividad IV	\$817.086.426	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
158167	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	2025-12-17 15:55:09	Emitido	Conectividad IV	\$3.383.193	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
158131	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2025-12-17 11:43:36	Emitido	Conectividad IV	\$68.990.893	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
158114	UNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	2025-12-17 10:17:55	Emitido	Conectividad IV	\$636.933.422	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
158024	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2025-12-16 11:14:26	Emitido	Conectividad IV	\$433.638.396	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
157851	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC TELEMATICA	2025-12-13 14:40:27	Emitido	Conectividad IV	\$226.580.653	UT Conectividad 4 UNE Emteco 2024

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, y con los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

Los objetos de las contrataciones realizadas por otras Entidades están enmarcados con objetos similares al "**SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA CASUR**" para la vigencia 2026.

*Nota: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto se determina por un aproximado de las herramientas del AMP de conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, se toma el valor total del rubro asignado en el PAA para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$892.000.000,00) M/CTE** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.*


HERNAN ALFONSO LUGO GIRON
Coordinador Grupo de Informática

Elaboró: A.S. Juan Pablo Clavijo Rincon

ANEXO No 2
**ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE
DATOS PARA CASUR**

**2.1. SEDES REMOTAS, CANTIDADES Y VELOCIDAD REQUERIDAS PARA EL SERVICIO
DE INTERNET**

ITEM	ENLACE EN FIBRA	DESCRIP PRODUCTO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1. SERVICIO CANALES DE DATOS MPLS E INTERNET	Enlace 1	INTERNET	256 Mbps	CARRERA 7 # 12B - 58, PISO 9	Bogotá	CUNDINAMARCA
	Enlace 2	INTERNET BK	64 Mbps	CARRERA 7 # 12B - 58, PISO 9- BK	Bogotá	
	Enlace 3	DATOS MPLS	25 Mbps	CARRERA 7 # 12B - 27 CAYBA CENTRO	Bogotá	
	Enlace 4		10 Mbps	CARRERA 59 # 26-21 CAN	Bogotá	
	Enlace 5		10 Mbps	CARRERA 9 # 6b - 19 Archivo Central	Bogotá	
	Enlace 6		10 Mbps	CALLE 118 # 15A - 63 CAYBA NORTE	Bogotá	
	Enlace 7		10 Mbps	CARRERA 7 # 32 - 12, Torre Norte OF 304	Bogotá	
	Enlace 8		10 Mbps	CALLE 22 # 1 - 53 Barrio san Antonio Dtto de Policia de Girardot	Girardot	
	Enlace 9		10 Mbps	AV CENTENARIO CALLE 2 NORTE Comando del Departamento de Policía Quindío	ARMENIA	QUINDIO
	Enlace 10		10 Mbps	Carrera 48 # 41 - 114 Comando Policía Metropolitana de Barranquilla	BARRANQUILLA	ATLANTICO
	Enlace 11		10 Mbps	CL. 41 #12-60 Comando Policía Metropolitana de Bucaramanga	BUCARAMANGA	SANTANDER
	Enlace 12		10 Mbps	CALLE 22 ENTRE CARRERAS 2a y 3a. Comando distrito No.1 policía Ibagué (Ingresar por la guardia)	IBAGUÉ	TOLIMA
	Enlace 13		10 Mbps	CALLE 48 # 55 -50 Estación de policía Candelaria	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
	Enlace 14		10 Mbps	CARRERA 11 # 19 - 17 Comando policía metropolitana Tunja	TUNJA	BOYACA
	Enlace 15		10 Mbps	CALLE 44 # 35 - 96 Barrio el triunfo	VILLAVICENCIO	META
	Enlace 16		10 Mbps	CALLE 20 # 26-54 Barrio Las Cuadras	PASTO	NARIÑO
	Enlace 17		10 Mbps	CALLE REAL # 24-03 Barrio Manga, Comando Antiguo de La Policía Metropolitana de Cartagena	CARTAGENA	BOLIVAR
	Enlace 18		10 Mbps	CARRERA 5 CALLE 25, Esquina Comando de Departamento Risaralda	PEREIRA	RISARALDA
	Enlace 19	10 Mbps	AV. DEMETRIO MENDOZA ENTRE CALLEs 22 y 24	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	
	Enlace 20	10 Mbps	AVENIDA PANAMERICANA 1n-75 - Comando Policía Cauca	POPAYÁN	CAUCA	
	Enlace 21	10 Mbps	Calle 22 carrera 17W Barrio Vallejo Estación Margen Izquierda	MONTERÍA	CORDOBA	
	Enlace 22	10 Mbps	CARRERA 3 - CALLE 29 # 1- 60 Barrio Cristo Rey Departamento de Policía Choco	QUIBDÓ	CHOCO	
	Enlace 23	10 Mbps	Calle 21 # 1N-65 Barrio piloto	CALI	VALLE DEL CAUCA	
	Enlace 24	10 Mbps	Escuela de Policía Simón Bolívar, CALLE 43 # 48-77 o Km 1 vía la Rivera - Tuluá	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA	





Enlace 25	10 Mbps	CALLE 15 CARRERA 7 Esquina Comando Departamento Policía Guajira	RIOHACHA	GUAJIRA
Enlace 26	10 Mbps	CARRERA 7ª # 23-96 barrio 12 de octubre comando de policía metropolitana de Valledupar	VALLEDUPAR	CESAR
Enlace 27	10 Mbps	CALLE 22 # 1C-74 - Comando de Departamento de Policía Magdalena Piso 1- Oficina de Carnetización - Barrio Centro	SANTA MARTA	MAGDALENA
Enlace 28	10 Mbps	CARRERA 25 # 32 – 50 - barrio lineas Comando de policía metropolitana de Manizales	MANIZALES	CALDAS
Enlace 29	10 Mbps	CALLE 21 # 12 – 50 Barrio Tenerife, Comando de Policía Metropolitana de Neiva - parte externa	NEIVA	HUILA
Enlace 30	10 Mbps	Carrera 4 No. 38 - 160 Policía Metropolitana de Soacha	SOACHA	CUNDINAMARCA
Enlace 31	10 Mbps	Carrera 19 No. 25 – 116 Barrio Centro, Comando de Departamento de Policía Sucre	SINCELEJO	SUCRE
Enlace 32	10 Mbps	Calle 67 No. 25 – 1, Comando Departamento de Policía Magdalena Medio	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
Enlace 33	10 Mbps	Diagonal 15 No. 13 B – 05, Comando de Departamento Policia de Casanare	YOPAL	CASANARE
Enlace 34	10 Mbps	Calle 10 A No. 11 – 40, Comando de Departamento de policía Caqueta	FLORENCIA	CAQUETA

2.1.1 Descripción de los servicios de conectividad según Región

No	Código del servicio	Producto	Cant.	Tiempo	Ciudad
1	S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	BOGOTÁ
2	S1-N-CT-1-146	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	BOGOTÁ
3	S1-N-CT-2-270	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	BOGOTÁ
4	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	BOGOTÁ
5	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	BOGOTÁ

6	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	BOGOTÁ
7	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	BOGOTÁ
8	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	ARMENIA-QUINDIO
9	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	BARRANQUILLA-ATL
10	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	B/MANGA-SANTANDER
11	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	IBAGUE-TOLIMA
12	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	MEDELLIN-ANTIOQUIA
13	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	TUNJA-BOYACA
14	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	VILLAVICENCIO-META
15	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	CARTAGENA-BOLIVAR
16	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	PEREIRA-RISARALDA
17	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	MONTERIA-CORDOBA
18	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	CALI-VALLE DEL CAUCA
19	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	VALLEDUPAR-CESAR





20	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	SANTA MARTA-MAGDALENA
21	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	MANIZALES-CALDAS
22	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	NEIVA-HUILA
23	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	SOACHA-CUNDINAMARCA
24	S1-N-CT-2-267	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	BARRANCABERMEJA- STDER
25	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	GIRARDOT-CUND
26	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	PASTO-NARIÑO
27	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	CUCUTA-NTE DE STDER
28	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	POPAYAN-CAUCA
29	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	TULUA-VALLE DEL CAUCA
30	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	SINCELEJO-SUCRE
31	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	YOPAL-CASANARE
32	S1-N-CT-2-289	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	FLORENCIA-CAQUETÁ
33	S1-N-CT-2-311	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	CHOCO-QUIBDÓ

34	S1-N-CT-2-311	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	10	RIOHACHA-GUAJIRA
35	S1-N-SC-7-7	Servicios Complementarios - Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic - Todas las Zonas - NA - NA - NA - NA - Prefijos - /40 - Anual - CANTIDAD: 1	1	1	

2.1.3 CONDICIONES DE SERVICIO TRANSVERSALES Y NIVELES DE SERVICIO.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge los Acuerdos de Niveles de Servicio de conectividad terrestre, documento anexo que hace parte del Instrumento de agregación de demanda Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

2.2 SERVICIO DE RENOVACIÓN ASIGNACIÓN POOL DIRECCIONAMIENTO IPV6

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se acoge los términos establecidos para la renovación del prefijo IPV6, contenido en el anexo técnico "S1-N-SC-07 Membresía o Renovación IPV6", documento que hace parte del Instrumento de agregación de demanda Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C,



HERNAN ALFONSO LUGO GIRON
Coordinador Grupo de Informática

